

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Fundacion de La Llu. hauendo oyo: Acordo que para Conferir y Resolver en dho asunto, se Cite Generalmente a todos los Cavalleros Vec. a Cavildo Extraordinario, p.º el Lunes ynmediato diez y ocho del que sigue, en la sala Capitulor ala oia acostumbrada, y se traigan dhos Memorialles y testimonios.

S. Obra de la Cañizada.....

Se hizo presente ala Ciu.º como hauendo acordado en el Cavildo de dize del presente, que los reparos de los daños, y quebrantos que hauiá Causado el temporal, en el proprio, y Sesquera de la Cañizada, que tocan a esta Ciu.º se Executasen por el Plan, y aprecio que en dho Cavildo se vio, Conviendose al pregon por tres dias; y que el Sr. D. Joseph Fontes, Conuense de dho proprio, presentase peticion en Justicia, ante el Sr. C.º de la Ciudad de la fundacion de esta obra, ympetrandole su Licencia, para que con efecto se Executase en cinco y precediesen dhos pregones; Lo qual se Concedio por su auto del dia de ayer; Lo qual uno, y oia por la Ciudad quedo en ynteligencia.

Altauones

La Ciu.º acuerda se Cite para el primer Cavildo extraordinario, para Conferir y Resolver, si Combiniere, sobre aumento de pors para viene en la Sesera de Espuna; y se traigan los acuerdos, y documentos que tratan sobre ellos. Y para el Cavildo, a fin